

STS de 5 de marzo de 2012, recurso 57/2011

Licencia retribuida en caso de hospitalización de familiares reconocida en convenio colectivo (acceso al texto de la sentencia)

El TS resuelve acerca del **derecho de los trabajadores a disfrutar de una licencia retribuida cuando un familiar se halla hospitalizado**. Los aspectos más relevantes de esta interesante sentencia son los siguientes:

- El convenio colectivo reconoce el derecho de los trabajadores a disfrutar de unos días de licencia por hospitalización de familiares, resultando que **los representantes de los trabajadores entienden que el disfrute de esos días no puede ser objeto de minoración en ningún caso**, ni tan siquiera en el supuesto de que el familiar reciba el alta hospitalaria antes de que finalice la duración prevista en el convenio colectivo para esta licencia.
- El **art. 37.3.b ET reconoce un permiso retribuido de 2 días** –que el convenio analizado aumenta a 3 cuando afecta a familiares de primer grado- por hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o de 4 días cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
- El TS precisa que, **para una correcta interpretación de estos preceptos, hay que partir del principio de unidad del ordenamiento jurídico, que supone el respeto por la norma pactada del Derecho necesario establecido por la legislación**. El supuesto de hecho contemplado en el convenio colectivo no varía sustancialmente respecto del previsto en el ET, si bien amplía la duración de la licencia legal en algunos casos.
- De acuerdo con lo expuesto, se deduce que **basta con la hospitalización para que se genere el derecho a la licencia cuestionada, sin que sea precisa una enfermedad más o menos grave**. El ET acentúa esta solución al conceder la licencia sin necesidad de hospitalización, cuando por intervención quirúrgica se precise reposo domiciliario. Si bien es cierto que el permiso no está previsto para que el trabajador pueda disfrutar de 3 días de asueto, retribuidos, mientras que el familiar hospitalizado ya se encuentra recuperado, o incluso trabajando, no lo es menos que esta situación no puede deducirse, sin más, del alta hospitalaria.
- Concluye el TS que **el permiso ha de ser concedido en su integridad cuando concurren el resto de los elementos que configuran tal derecho, con independencia de que el familiar siga o no hospitalizado**, es decir, sin que el simple parte de alta hospitalaria conlleve de forma automática la extinción o finalización del permiso.